L

a factura, según los términos originales del Código de Comercio, era un documento expedido para comprobar la celebración de un negocio jurídico. No era un documento esencial para la existencia de una transacción, como mal lo interpretaban muchos contadores. Excepcionalmente, dicho estatuto mercantil contemplaba dos documentos con el estatus de títulos valores: la factura cambiaria de compraventa y la factura cambiaria de transporte. Estas eran muy usadas por algunos sectores de la actividad económica y totalmente ignoradas en los demás.

El Estatuto Tributario desarrolló hasta límites innecesarios la factura como documento de prueba de la celebración de actos o negocios jurídicos, recalcando su valor probatorio. El impacto cultural fue tal que la informalidad se distingue por no facturar y muchos llegaron a creer que mientras no se expidiese la factura no había pasado nada. Error grave porque la realidad prima sobre las facturas.

Un tercer acto de la historia legislativa de la factura ocurre cuando se decide que toda factura es un título valor. El propósito es ayudar a las empresas a obtener liquidez, dado que varios clientes se toman su tiempo para pagar. Con esto el legislador convalidó los plazos que unilateralmente se toman algunos empresarios. De los plazos necesarios de 15 días para el pago, ahora tenemos empresas que no cancelan sus obligaciones antes de 90 días.

Con la vigencia de las normas contables sobre el reconocimiento de los ingresos ordinarios muchas organizaciones tomarán conciencia de cuánto representa tener que esperar el pago de sus facturas. Seguramente este conocimiento de algo que barruntaban va a producir ajustes en las políticas de venta y en las financieras, de varias entidades.

En la realidad muchas empresas están dispuestas a perder margen de utilidad, tolerando que sus clientes les paguen tarde. Este efecto es palpable a través de un análisis a fondo de los estados financieros, pero no es aparente en ninguno de ellos. Hay muchas cosas que no hacemos y que por ello no registramos pero que sí tienen un efecto económico, como ganar menos de lo que se quisiera.

La introducción de los llamados intereses implícitos, remitida a las tasas efectivas, no se compadece de la realidad económica, pues en esta rara vez se logran los rendimientos propios de las sucesivas reinversiones.

El peligro de opacar aún más la contabilidad administrativa es mayor, no solo por el énfasis financiero de la contabilidad destinada a satisfacer propósitos generales, sino por la falta de agresividad de la contabilidad propia de los contadores que trabajan para las empresas en asuntos administrativos. Esta debilidad le causa un inmenso daño a la profesión, pues si la auditoría le ha dado importancia legal, es la consejería la que le impregna de importancia en los negocios, que deben ser inventados, diseñados, ejecutados y evaluados con criterios empresariales.

*Hernando Bermúdez Gómez*